

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 914

Presenta el apoderado de la interesada abogado RAFAEL HERNANDEZ ESPINAL C.C. 6.462.554 T.P. 134.024 del CSJ demanda de SUCESION DOBLE E INTESTADA de los causantes JOSE DE JESUS LARGO GARCIA identificado en vida con la C.C. 1.290.945 y ELENA DELGADO DE LARGO en la cual es interesada una de sus hijas LUCIA DE JESUS LARGO DE VELEZ C.C. 6.452.360, pero después de revisar la documentación entregada, se encuentra que la demanda le quedó mal escaneada y es imposible leer apartes de casi media página en cada una de ellas, como se ve en el ejemplo.

8.2 RELACIÓN DE BIENES:

Presento al Señor (a) Juez la relación de bienes que integran la masa global hereditaria con indicación de los bienes propios y sociales, sus fechas y modos de adquisición:
Veamos:

PRIMERO: BIEN PROPIO DEL CAUSANTE:

PARTIDA UNICA: El 100% de todos los derechos de dominio y posesión que tiene sobre unas mejoras plantadas en terrenos de la



posesión que tiene sobre unas mejoras plantadas en terrenos de la nación consistentes en una casa de habitación con su correspondiente solar, ubicada en el paraje de el "Porvenir" en zona rural del Municipio de Belalcázar Caldas, casa construida sobre paredes de bahareque y cubierta con tejas de barro, constante de tres piezas y el solar, sembrado de café, plátano y arboles frutales, inmueble de noventa y dos (92 Mtrs) Metros de frente por diez (10) metros de centro, matriculado en el catastro bajo el No 88-00-01-0012-0074-000 antes 00-01-012-005 y cuyos linderos son los siguientes: conforme al título



En consecuencia, El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda presentada y concederle el plazo de CINCO (5) días al

apoderado para que escanee nuevamente la demanda y la envíe para su estudio, ya que en el momento es imposible leerla.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar dentro del proceso al abogado RAFAEL HERNANDEZ ESPINAL C.C. 6.462.554 T.P. 134.024 del CSJ, de acuerdo al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 139 del 26 de septiembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f38939d052ccc23891958ff5c21642413b5b27d96ec84d8380a5212445850840**

Documento generado en 25/09/2023 05:20:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>